



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **309** -2022-GORE-ICA/GR
Ica, **17 OCT. 2022**

Visto; Informe N°004-2022-GORE.ICA/ORII; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2010-GORE-ICA, se aprobó la creación de la Condecoración "José de la Torre Ugarte", distinción que es otorgada a personas naturales que destaquen en las disciplinas culturales, deportivas, productivas, económicas y otros, el mismo que fue modificado a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2012-GORE-ICA quedando redactado en la siguiente manera: "APROBAR la Creación de la Condecoración "José de la Torre Ugarte", distinción que será otorgada e impuesta por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a las características señaladas en el mencionado Acuerdo; la misma que se otorgará a las personas naturales, en mérito a las destacadas labor realizada como profesional, oficio o actividad";

Que, la Hermandad del Señor Crucificado de Luren, es una congregación representativa de la ciudad de Ica, que año a año se reúne y organiza para llevar a cabo las actividades religiosas en torno a la venerada imagen del Señor de Luren, símbolo de la tradición y fe católica de la población iqueña, congregación presidida por el Dr. Heina Domingo Vargas Gómez, durante el presente año, después de dos años de realizarse las solemnes festividades de forma virtual o semipresencial a causa de la pandemia por la Covid-19, es que vuelve a venerarse la imagen del Señor Crucificado de Luren de forma presencial y es la Hermandad, junto a la Orden Carmelitas Descalzos, la encargada de realizar esta sacrificada labor en honor a nuestro venerado Señor de Luren.

Que, mediante Informe N°004-2022-GORE.ICA/ORII, la Oficina Regional de Imagen Institucional, informa que es justo y pertinente se le brinde un reconocimiento a la Hermandad del Señor Crucificado de Luren, en la persona de su presidente, Dr. Heina Domingo Vargas Gómez; a la orden Carmelitas Descalzos, en la persona de su R.P. Francisco Chacón Sánchez OCD y a la misma imagen del Señor Crucificado de Luren, a efectos de resaltar la labor que realizan en bien de la fe católica de nuestra población y de toda la región inculcándonos valores morales, a su vez recomienda les sea otorgada a los mencionados, la medalla Premio a la Excelencia "José de la Torre Ugarte" que otorga la gobernación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la Condecoración "JOSÉ DE LA TORRE UGARTE", por su destaca trayectoria y compromiso por el desarrollo cultural y religioso en beneficio de la Región Ica, a los siguientes representantes:

- **DR. HEINA DOMINGO VARGAS GÓMEZ**
Presidente de la Hermandad del Señor Crucificado de Luren.
- **R.P. FRANCISCO CHACÓN SÁNCHEZ OCD**
Párroco y Superior de la Parroquia Santiago de Luren.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los representantes reconocidos en el artículo precedente y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL